Naciones Unidas S/PRST/2021/8



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

El 8 de abril de 2021, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, de conformidad con el procedimiento acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de COVID-19 y establecido en el documento S/2020/372, la Presidencia del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 2365 (2017) sobre las actividades relativas a las minas, así como sus resoluciones pertinentes por las que se disponen las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas correspondientes, según proceda de conformidad con los mandatos de esas misiones y operaciones, y exhorta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes a que redoblen sus esfuerzos para aplicar la resolución 2365 (2017), así como otras resoluciones pertinentes sobre las actividades relativas a las minas.

A ese respecto, el Consejo de Seguridad subraya la importancia de las actividades relativas a las minas y la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales en ese ámbito, especialmente en situaciones de conflicto armado.

El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por el elevado número de víctimas civiles causadas por minas terrestres, restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados, así como por la seguridad del personal que participa en programas y operaciones de aplicación de la ley, humanitarios, de mantenimiento de la paz, de rehabilitación y de limpieza. El Consejo sigue estando gravemente preocupado también por las amenazas que suponen para los civiles las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados en los países afectados, los cuales tienen severas y duraderas consecuencias humanitarias, sociales y económicas para la población de esos países. El Consejo sigue estando gravemente preocupado, además, por el hecho de que la inseguridad exacerbada por las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados amenace la paz, la seguridad y la estabilidad de los Estados Miembros y obstaculice la libertad de circulación de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como el acceso humanitario, en particular la prestación de asistencia

21-04631 (S) 080421 120421





humanitaria, e impida el desarrollo económico sostenible. El Consejo también expresa su preocupación por las múltiples repercusiones negativas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las actividades relativas a las minas.

El Consejo, asimismo, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan las obligaciones que les imponen los tratados internacionales relativos a la lucha contra las minas, así como las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. En ese contexto, el Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que pongan fin de forma inmediata y definitiva a todo uso indiscriminado de artefactos explosivos en violación del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Consejo de Seguridad alienta a que se sigan incluyendo las actividades relativas a las minas, cuando proceda, en los acuerdos de alto el fuego y los acuerdos de paz, y subraya la importancia de que se tengan en cuenta las actividades relativas a las minas durante las primeras etapas de planificación y programación en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales pertinentes, incluida la necesidad de establecer un componente de actividades relativas a las minas, según proceda, así como de que las respuestas humanitarias de emergencia tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los niños.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia que concede a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y la necesidad de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía garanticen, cuando proceda, que todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno esté equipado, informado y formado para mitigar la amenaza que suponen las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados. El Consejo subraya también la necesidad de reforzar las medidas para combatir la adquisición ilícita de componentes, explosivos y materiales para la construcción de artefactos explosivos improvisados. El Consejo reconoce la necesidad de que las Naciones Unidas y los Estados Miembros colaboren para garantizar, según proceda, que las misiones cuenten con los recursos adecuados.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel primordial de los Estados Miembros en las actividades relativas a las minas, al tiempo que acoge con satisfacción las funciones de apoyo que desempeñan las Naciones Unidas, incluida la función de coordinación del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones pertinentes, en las actividades relativas a las minas, en particular la mitigación de los peligros y riesgos que suponen las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados para la población civil, y observa con reconocimiento los esfuerzos de los Estados Miembros para la rehabilitación de las víctimas de las minas terrestres y los artefactos explosivos improvisados. El Consejo alienta a los Estados Miembros, en particular a los que tienen la capacidad de hacerlo, así como al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e instituciones pertinentes que participan en las actividades relativas a las minas, a que aumenten, previa solicitud y según proceda, el apoyo a los Estados Miembros afectados por las minas, entre otras formas mediante el intercambio de las mejores prácticas, prestando asistencia tecnológica y financiera a los países afectados. El Consejo alienta a que continúen la asociación y la

cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales para mitigar la amenaza que suponen para los civiles las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados. El Consejo de Seguridad reafirma que la asociación y la cooperación entre las autoridades nacionales, las Naciones Unidas y otros agentes internacionales pertinentes, incluida la sociedad civil, son importantes para el éxito de las actividades relativas a las minas. El Consejo reconoce los esfuerzos del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyándolo.

El Consejo de Seguridad, en conmemoración del Día Internacional de Información sobre el Peligro de las Minas y de Asistencia para las Actividades relativas a las Minas, reitera su compromiso con las actividades relativas a las minas a fin de contribuir a la protección de los civiles y apoyar los esfuerzos de estabilización y consolidación de la paz en conflictos armados y situaciones posteriores a los conflictos”.